

	Salario base mes	Plus asistencia	Salario base anual	Plus asistencia anual	Salario convenio
Portero	661,01	3,47	9.915,15	947,31	10.862,46
Conserje	661,01	3,47	9.915,15	947,31	10.862,46
Botones	529,87	3,47	7.948,05	947,31	8.895,36
Personal de Limpieza (día)	21,99	3,47	10.005,45	947,31	10.952,76
Personal de Limpieza (hora)	3,45	3,47		947,31	947,31
Ordenanza	661,01	3,47	9.915,15	947,31	10.862,46
Comercial					
Vendedor	24,49	3,47	11.142,95	947,31	12.090,26
Ayudante	23,26	3,47	10.583,30	947,31	11.530,61
Repartidos	22,04	3,47	10.028,20	947,31	10.975,51
Obreros					
Encargado	27,09	3,47	12.325,95	947,31	13.273,26
Oficial Avícola	24,07	3,47	10.951,85	947,31	11.899,16
Especialista	22,86	3,47	10.401,30	947,31	11.348,61
Ayudante Avícola	22,16	3,47	10.082,80	947,31	11.030,11
Aprendiz de primera y de segunda	17,16	3,47	7.807,80	947,31	8.755,11
Varios					
Oficial de primera	24,49	3,47	11.142,95	947,31	12.090,26
Oficial de Segunda	23,48	3,47	10.683,40	947,31	11.630,71
Conductor	24,49	3,47	11.142,95	947,31	12.090,26

Prima de asistencia: 3,47 euros diarios.

Dieta:

Desayuno: 3,28.

Comida: 10,94.

Cena: 10,94.

Dormir: 24,07.

Quebranto moneda:

Cajero: 21,82.

Aux. Caja: 15,60.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19480 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la concesión del «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política», para el año 2006.*

Entre las funciones que se le encomiendan al Centro de Investigaciones Sociológicas en la Ley 39/1995, de 15 de diciembre, de organización del CIS, y en el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, que la desarrolla, figura de forma destacada la convocatoria de premios que contribuyan al estímulo y desarrollo de las Ciencias Políticas y la Sociología.

De acuerdo con dicho encargo, el Centro de Investigaciones Sociológicas, por Resolución de 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), convocó el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Resolución, esta Presidencia del Centro ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición del Jurado, que nombrado y presidido por don Fernando Vallespín Oña, Presidente del CIS, estuvo integrado por las siguientes personalidades: Doña Rosa Conde Gutiérrez del Alamo, don Manuel Pérez Yruela, doña Adela Cortina Orts, don Emilio Lamo de Espinosa, doña Carmen Iglesias Cano y don Francisco José Llera Ramo, actuando como Secretario del Jurado, don Ángel Muñoz Regidor, Secretario General del CIS.

Segundo.—Hacer público el fallo del Jurado que el día 2 de noviembre de 2006, en sesión única y por unanimidad, ha acordado conceder el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» del año 2006 al catedrático emérito de Sociología don Salvador Giner de San Julián.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Fernando Vallespín Oña.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19481 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 95/2006-E, interpuesto por la Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios, sobre procedimiento de selección y designación de las asociaciones de consumidores mas representativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que en el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número siete de Madrid, se tramita procedimiento Ordinario n.º 95/2006-E, Promovido por Ausbanc, contra la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Consumo, de 12 de julio de 2006, que confirmó la resolución de 22 de febrero de 2006, por la que se le denegó la admisión al proceso de selección de las asociaciones de consumidores convocado por Orden SCO/47/2006, de 2 de enero.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jimenez.